

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.613

LEY 3613

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3613

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el señor Intendente Municipal Dr. Martín Miguel Llaryora, suscripto con fecha 14 de Mayo de 2010, y registrado como Convenio N° 07/10, cuya copia certificada se adjunta como Anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3613. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).